

Rafael Castillo, 11 de marzo de 2024

VISTO el expediente N° 43/24 “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO**” iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Intendencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10/2024 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de proveer el “*servicio de mantenimiento de la red de suministro eléctrico de media tensión y seccionadores con sus correspondientes tableros principales, sistemas UPS y generadores*” para esta institución para el período 1° de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Que mediante **Acta N° 251** de fecha 9 de febrero de 2024 y **Resolución CA N° 20/2024** se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha martes 5 de marzo de 2024, según consta a **fs. 52** de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 1 (una) única firma: EMELEC S.A. a **fs. 53/110**.

Que a **fs. 111/112** obra el Dictamen de Preadjudicación, el cual *recomienda: (a) declarar fracasada* la licitación debido a que el importe de la única oferta recibida se aparta significativamente del justiprecio calculado al inicio del proceso; y *(b) autorizar* un nuevo llamado a licitación con la intención de obtener otras ofertas que pudieran resultar más convenientes a los intereses del hospital.

Que a **fs. 115/115 vta.** obra dictamen N° 512/24 de Asesoría Legal indicando que comparte el criterio esgrimido por la Comisión de Apertura y Preadjudicación, no encontrando reparos de índole legal para que el Consejo resuelva la Licitación Pública en trato.

Que mediante **Acta N° 255** de fecha 8 de marzo de 2024 este Consejo de Administración resolvió *declarar fracasada* la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO” del HDRF por las razones expuestas en el acápite (a) del cuarto párrafo de los presentes Considerandos.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut-supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC “DR. RENÉ FAVALORO”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Declarar fracasada* la LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024, que tramita por Expte. N° 43/24, cuyo objeto es la provisión del *Servicio de Mantenimiento de la Red de Suministro Eléctrico* debido a que el importe de la única oferta recibida se aparta significativamente del justiprecio calculado al inicio del proceso.

ARTÍCULO 2°: *Autorizar* a la Dirección de Administración y Operaciones a la apertura de un nuevo llamado a licitación a fin de obtener otras ofertas que pudieran resultar más convenientes a los intereses del hospital.

ARTÍCULO 3°: *Notifíquese* por Secretaría a Dirección Ejecutiva y demás Direcciones; y Asesoría Legal. Fecho, *archívese*.

RESOLUCIÓN CA 28/2024

Dr. Martín G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Dr. Alberto Riecio
Presidente Consejo Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Dra. Melanie D. Simóns
Consejera Res. 8634/2022
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Dr. Oscar J. Trotta
Consejero Res. 3998/2022
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC